

Quito, 25 de Noviembre de 2016

Señor  
**GERENTE GENERAL**  
**URBAN REALTY GESTIONES INMOBILIARIAS URBANGEST S.A.**  
Ciudad,

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **URBAN REALTY GESTIONES INMOBILIARIAS URBANGEST S.A.**, de la siguiente manera:

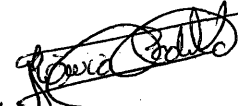
CEDENTE:		CESIONARIA:	
<b>NOMBRE</b>	CYFALAM MILENIUM SOCIEDAD ANONIMA	<b>NOMBRE</b>	ARTESIAN INVESTMENTS LTD.
<b>NACIONALIDAD</b>	COSTARRICENSE	<b>NACIONALIDAD</b>	REINO UNIDO
<b>VALOR C/ ACCIÓN</b>	USD \$ 1,00	<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	USD \$ 1,00
<b>No. ACCIONES</b>	799	<b>No. ACCIONES</b>	799
<b>TOTAL</b>	USD \$799,00	<b>TOTAL</b>	USD \$ 799.00

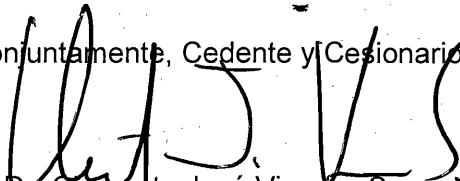
La nacionalidad de la Cedente es Costarricense y la Cesionaria es de Reino Unido, correspondiendo esto a una inversión extranjera.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, requerimos que se comuniquen a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.

  
Mónica Lucía Padilla Obando  
Apoderada  
CYFALAM MILENIUM S.A.

  
Dr. Clemente José Vivarco S.  
Apoderado  
ARTESIAN INVESTMENTS LTD.

CEDENTE

CESIONARIO

**NÚMERO CINCUENTA Y DOS.** Yo, **MELISA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en conducente dice: "ACTA NÚMERO CINCO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa CYFALAM MILENIUM SOCIEDAD ANÓNIMA, de cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veinte y un mil ciento ochenta y dos, con domicilio social San José Escazú doscientos metros sur de la entrada de juguetería en multiplaza Escazú, ofiCentro Terraforte, Primer Piso, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veinte y cinco de septiembre de dos mil quince, con la asistencia de ...Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a la señora **MONICA LUCIA PADILLA OBANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, para que en nombre y en representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: a) Administren, actúen, ejecuten y realicen a nombre de su Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o futuros, en todo el territorio nacional, y si el caso lo requiere, en cualquier parte del mundo; b) Para que administren, todos los bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arreglos y compromisos judiciales y extrajudiciales, obligaciones o transacciones, sean estas de naturaleza Judicial o Extrajudicial, civil, laboral, penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la gestión, obtención, cancelación, suscripción y trámites de créditos sean de la naturaleza y cuantía que fueren; c) Para que recauden, reciban y depositen los dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su Mandante, con la facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del caso; d) Para que puedan realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier institución crediticia nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los créditos, hipotecas o cualquier obligación pendientes de pago de presente o de futuro, y cuando fuere del caso; e) Para que puedan comprar, adquirir, recibir o heredar por su Mandante, y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos, y levantar dichas limitaciones o gravámenes cuando sean del caso; f) Para que entreguen, paguen, cancelen y reciban dineros, cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre de su Mandante; g) Para que puedan y si el caso lo requiere,

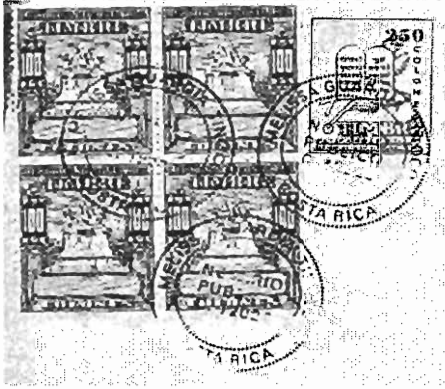


cerrar y/o abrir nuevas cuentas Corrientes o de ahorros adicionales a las ya existentes de su Mandante, en forma conjunta o individualmente de él Mandante; h) Para que representen a su Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en el futuro, en defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí solo o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los mismos; i) Para que a nombre y en representación del mandante, puedan concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista el Mandante, Interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; j) Para que puedan reclamar y recibir en forma legal, judicial y extrajudicial, los valores que el mandante posee o le llegara a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades no recibidas o retiradas, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto; k) Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender, ceder, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. La mandataria nombrada podrá actuar de forma individual. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisionara a la Notario Público Melissa Guardia Tinoco, para que *protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada.* " El suscrito Notario da fe y hace constar que: (a) La Sociedad CYFALAM MILENIUM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veinte y un mil ciento ochenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo en número de cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos veinte y un mil ciento ochenta y dos; (b) Con vista en el libro de actas de la Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrita Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia de los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el libro de Actas de que he

tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condiciones o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial, (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extendiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta de protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del veinte y cinco de Septiembre de dos mil quince.-----

----- FIRMAL ILEGIBLE -----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS, VISIBLE AL FOLIO CERO CINCUENTA Y TRES FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DE SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDIO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned to the right of the notary seals.

MELISSA GUARDIA TINOCO




1 1 0 0 9 3 0 4

12029034237648



LIC. RANDALL ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas VEINTE Y CINCO de Septiembre del año dos mil quince.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ÚLTIMA LINEA)

  
LIC. RANDALL ACUÑA GONZÁLEZ  
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 9º piso. Tel. 2528-5766 / Fax: 2528-5754

DNN



34084448



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: MORV5HCYG32  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/del timbre de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 21/08/2015  
(On - Le)

7. Por: Jonathan José Rojas  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No. 254013  
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: CYFALAM MILENIUM S.A.  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: AUTENTICACIÓN DE PODER ESPECIAL  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A:110252794

000252794

LA APOSTILLA N.º 254013

SAN JOSÉ

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CECULA DE** N° **040119484-0**

**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PADILLA OBANDO**  
**MONICA LUCIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI**  
**MONTUFAR**  
**SAN JOSE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




**INSTRUCCIÓN** **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **EMPLEADO PARTICULAR** **E33432222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**PADILLA CORDOVA LUIS HUMBERTO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**OBANDO CHAMORRO OLIVIA ESPERANZA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2012-11-23**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-11-23**

**001004478**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

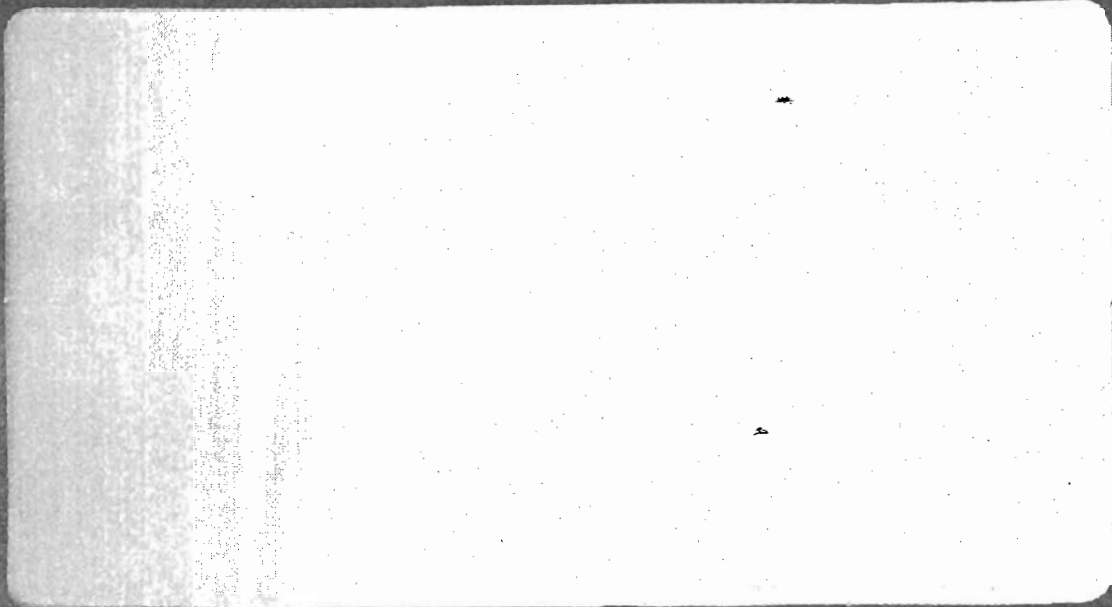
**003**  
**003 - 0097** **0401194840**

**NUMERO DE CERTIFICADO** **CECULA**  
**PADILLA OBANDO MONICA LUCIA**

**PICHINCHA** **PROVINCIA** **COBATE DEL PUEBLO** **1**

**QUITO** **CANTON** **4** **ZONA**

*Monica Padilla*  
 PRESIDENTE DE LA SANTA



# NOTARÍA

## DÉCIMO CUARTA

Distrito Metropolitano de Quito

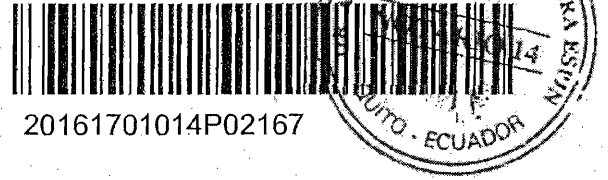
**Dr. Alex Barrera Espín**

Av. de Los Shyrís y Portugal, (esq.)  
Entrada calle Luxemburgo N34-359 - Edif. Cosmopolitan Parc, 4to Piso Of. #05  
Telis: Area Code (593-2) 3827 - 910  
Quito - Ecuador





Factura: 002-002-000026102

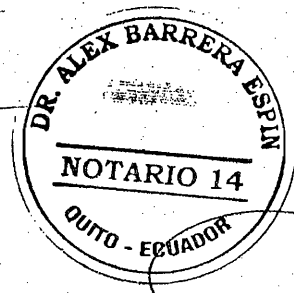


20161701014P02167

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701014P02167					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:36)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ARTESIAN INVESTMENTS LTD.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	9388036	BRITANICA	REPRESENTANTE LEGAL	FABIOLA SAENZ QUIESADA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

*Alex Barrera Espin*  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

ESCRITURA No. 20161701014P02167  
FACTURA No. 002-002-000026102

ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL

OTORGADA POR:

ARTESIAN INVESTMENTS LTD.

A FAVOR DE:

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR  
DR. GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

DS...

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, libre y voluntariamente, en calidad de mandante, la compañía ARTESIAN INVESTMENTS LTD., una entidad constituida legalmente bajo las leyes Británicas, debidamente representada por su Directora, la señora FABIOLA SÁENZ QUESADA por sus derechos y los que representan

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



en la compañía. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad costarricense, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de ciudadanía, cuyas copia se agregan a la presente; y, me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan y que transcribo a continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder General con representación y cláusula especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la presente celebración de esta escritura de Poder General la compañía ARTESIAN INVESTMENTS LTD., una entidad constituida legalmente bajo las leyes Británicas, debidamente representada por su su Directora, la señora FABIOLA SÁENZ QUESADA, con pasaporte **NÚMERO UNO CERO NUEVE CINCO TRES CERO SIETE SIETE CUATRO (109530774)**, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad costarricense, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; en calidad de mandante, por sus propios derechos y los que representan en la compañía. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** Por medio de la presente escritura pública la compareciente compañía ARTESIAN INVESTMENTS LTD., debidamente representada

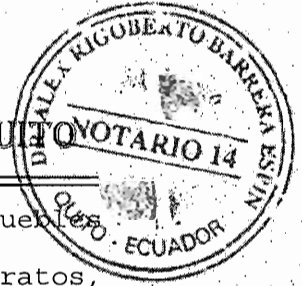
**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

por sus Directora, la señora FABIOLA SÁENZ QUESADA, por sus derechos y los que representa en la compañía, en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL a favor de los Doctores CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR y GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO con cédula de ciudadanía NÚMERO UNO SIETE CERO SIETE DOS CINCO DOS CERO CERO UNO (1707252001) y NÚMERO UNO SIETE UNO SEIS TRES OCHO DOS CUATRO CUATRO TRES (1716382443), respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para representar a dicha entidad en forma suficiente en todos los asuntos en los que la parte mandante pueda tener interés y a quienes además de las facultades propias de todo mandatario, para los cuales no se necesitan cláusulas especiales, le confiere las siguientes: a) Para que administren, ejecuten y realicen a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que puedan recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



transferencia de Bienes Inmuebles o muebles  
(formularios, promesas de compraventa, contratos,  
escrituras de compraventa, documentos de  
actualización de datos, catastros en el Municipio).

c) Para que puedan comprar, adquirir, recibir por su  
mandante y a cualquier título, toda clase de bienes  
muebles o inmuebles, con facultad para firmar  
cualquier tipo de documento, público y/o privado que  
sea necesario para la negociación, compra, y  
adquisición de Bienes Inmuebles o muebles  
(formularios, promesas de compraventa, contratos,  
escrituras de compraventa, documentos de  
actualización de datos, catastros en el Municipio).

d) Para que puedan disponer de los bienes muebles o  
inmuebles que posea la mandate, con facultades para  
poderlos arrendar, permutar, donar, vender,  
hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los  
mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e)

Para que en razón de la propiedad de acciones o  
participaciones sociales que tenga la compañía en  
tercera compañías dentro de la República del Ecuador  
o en cualquier otro país; puedan ejercer derechos  
representativos, para lo cual podrá suscribir  
formularios, contratos, escrituras públicas,  
declaraciones, certificaciones, entre otros que se  
llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en  
representación de la Mandante, puedan concurrir  
intervenir y estar presentes, en toda clase de

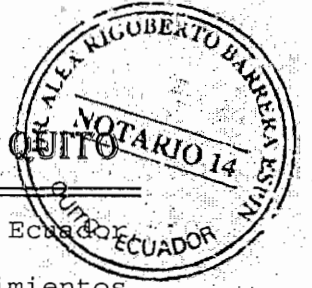
**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que puedan, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que puedan reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que puedan abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que puedan realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entreguen, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que puedan realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que representen a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de



**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



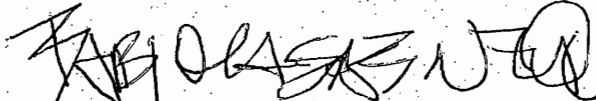
conciliación judicial o extrajudicial, hasta la  
terminación de los mismos. En virtud del presente  
poder general con representación y cláusula especial  
no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder  
para el desempeño de las gestiones que a su nombre  
deba realizar la apoderada por estar amparada en los  
artículos dos mil treinta y cuatro y siguientes del  
Código Civil ecuatoriano. Concedo pues a los  
mandatarios las más amplias facultades para que en  
virtud de la gestión encargada cumplan con todo  
aquello que le sea necesario para desempeñar el  
encargo antes detallado. Los mandatarios, en suma,  
quedarán investidos de todas las facultades que le  
fueren necesarias para el fiel, legal y cabal  
cumplimiento de este mandato general. **TERCERA:**  
**VIGENCIA Y CUANTÍA.**- El presente mandato tendrá  
plena validez, hasta cuando sea legalmente revocado.  
La cuantía es por su naturaleza indeterminada.  
**CUARTA: ACEPTACIÓN.**- los comparecientes declaran que  
aceptan en todas sus partes las cláusulas que  
antecedan por ser legal y convenir a sus intereses.  
Usted señor Notario se dignará agregar las demás  
cláusulas de estilo para la validez de este  
mandato". **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra  
firmada por la Ab. Verónica Isabel Regalado R., con  
matrícula profesional número ocho mil seiscientos  
sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha,  
la misma que con las enmiendas, correcciones y

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

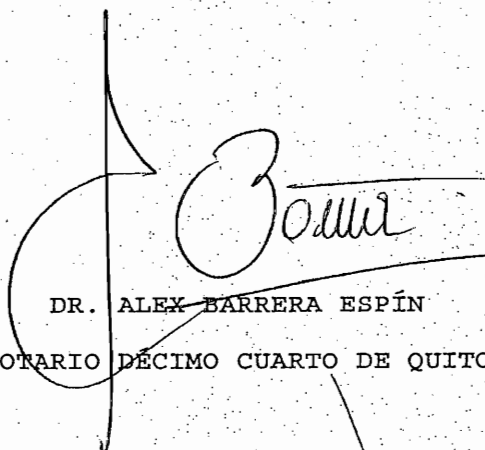
---

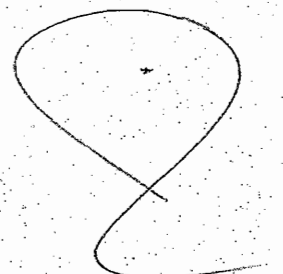
---

rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

  
FABIOLA SÁENZ QUESADA

C.C.

  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE QUITO

  
El Nota.



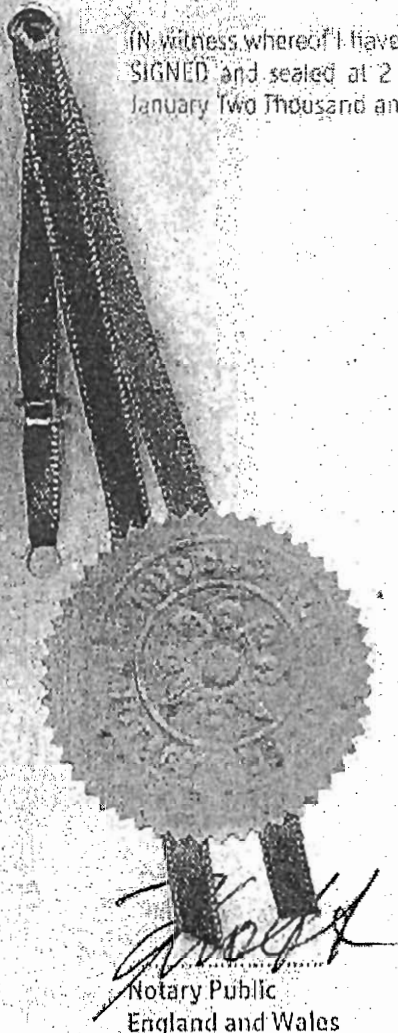
# NOTARIAL CERTIFICATE

BE IT KNOWN that I, KUDDUS ALI of 2 Whitechapel Road, London E1 1EW England a duly authorised notary public CERTIFY as follows:

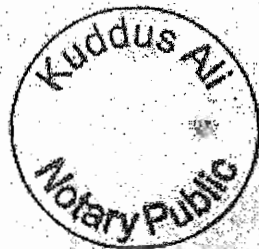


1. The documents attached to this certificate is the true copy of the original of the following:
2. Certificate of Incumbercy of ARTESIAN INVESTMENTS LTD. consisting of one page, produced to me by Riccardo Castellani, identified to me by the production of his Italian Identity Card number AS 7908607.
3. The attached is the true and complete copy of the original

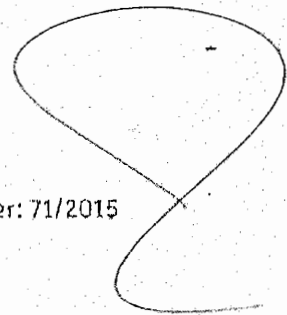
IN witness whereof I have signed my name and affixed my seal of office  
SIGNED and sealed at 2 Whitechapel Road, London, E1 1EW, England on the Twenty Third Day of January Two Thousand and Fifteen.

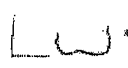


Kuddus Ali  
Notary Public  
2 Whitechapel Road  
London E1 1EW  
England and Wales



Protocol Number: 71/2015

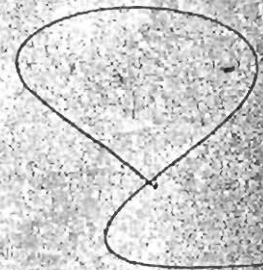


APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kuddus Ali
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbré de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificada	
5. at à / en:	London
6. the le / el día	29 January 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K373577
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: L. Winnett Signature: Firma: 



This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

Of

ARTESIAN INVESTMENTS LTD.



We, VGV (UK) LTD. in our capacity as Registered Agent of ARTESIAN INVESTMENTS LTD., a British Limited Company (the "Company"), do hereby certify the following:

1. The name of the Company is ARTESIAN INVESTMENTS LTD.
2. The Company was incorporated on January 13<sup>th</sup>, 2015.
3. The Company exists under the provisions of United Kingdom Companies Act 2006 as Company numbered 9325035.
4. The Company is effective and is authorized to conduct business since April 26<sup>th</sup>, 2014.
5. The Registered Agent of the Company is VGV (UK) LTD., 18 Soho Square, W1D 3QL, London, United Kingdom.
6. The Registered Office of the Company is 5B Sandringham Road, E8 2LR, London, United Kingdom.
7. The Company issued 10,000 shares with a per value of £1.00 each of ordinary class.
8. In so far as is evidenced by the documents filed at the Registered Office, the Company is in existence and in good standing.
9. According to the documents filed on the Company's file as at January 13<sup>th</sup>, 2015, there are no actions, pending or threatened, against the Company and no action has been taken to wind-up the Company or to appoint a receiver or manager.
10. According to our records the Company has not created any charges over its assets.
11. According to the records available at the Registered Office, the Director of the Company is:

Director:  
Fabiola Sáenz Quesada

Date Appointed:  
January 13<sup>th</sup>, 2015

According to the records available at the Registered Office, the Shareholders of the Company are:

Shareholders:  
Fabiola Sáenz Quesada

No. of Shares:  
10,000 Shares

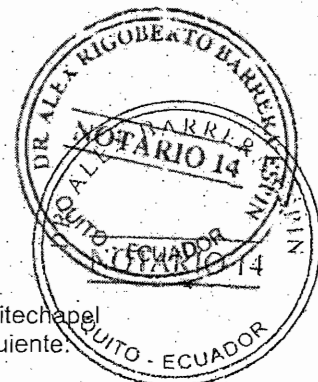
London, January 13<sup>th</sup>, 2015

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Marco Grauso".

For and on behalf of  
VGV (UK) LTD.  
Registered Agent  
Marco Grauso  
Director

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly representing the name "Marco Grauso" in a very fluid cursive style.

TRADUCCION  
**CERTIFICADO NOTARIAL**



HAGO SABER, que yo, KUDDUS ALI, con oficina en el primer piso, 2 Whitechapel Road, Londres E1 EW Inglaterra y debidamente autorizado CERTIFICO lo siguiente.

1. Los documentos adjuntos al presente certificado son copias completas y auténticas de:
2. Certificado de Incumbencia de ARTESIAN INVESTMENTS LTD. Constituido por una sola página, reproducidas por Riccardo Castellani, identificado ante mí con su tarjeta de identificación italiana número AS7908607.
3. Que los documentos adjuntos a este certificado son completas y fieles copias del original.

Como testimonio de lo dicho he firmado y puesto el sello notarial firmado y sellado en la oficina del primer piso, 2 Whitechapel Road, Londres E1 1EW, Inglaterra el día veintirés de enero de dos mil quince.

(Sello Notario)

**KUDDUS ALI**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ  
Inglaterra y Gales

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma Inglés Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

Sello

Firma Ilegible  
Notario Público  
Inglaterra y Gales

Protocolo Número:71/2015

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Viviam Stephanie Ruiz Fiallo.

TRADUCCION



<b>APOSTILLA</b> (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)			
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte			
Este es un documento público			
2. Ha sido firmado por	Kuddus Ali		
3. Actuando en calidad de	NOTARIO PÚBLICO		
4. Contiene el sello/timbre	del citado Notario Público		
<b>CERTIFICADO</b>			
5. En	Londres	6. El	29 de enero de 2015
7. por	el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores		
8. Bajo el Número	K373577		
9. Sello/Timbre	10. Signatura: L. Winnett Firma		

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido.

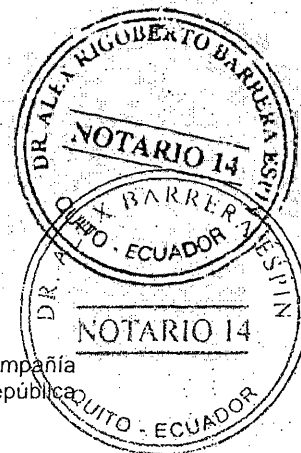
Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a [www.verifyapostille.service.gov.uk](http://www.verifyapostille.service.gov.uk)

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma inglés Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

TRADUCCIÓN



CERTIFICADO DE INCUMBENCIA  
DE  
ARTESIAN INVESTMENTS LTD.



Nosotros VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de la compañía ARTESIAN INVESTMENT LTD., una Compañía existente bajo las leyes de la República de Panamá, certifico lo siguiente:

1. Que el nombre de la Compañía es ARTESIAN INVESTMENT LTD.
2. La Compañía fue incorporada el 13 de Enero de 2015.
3. La Compañía se constituyó bajo las provisiones de la Ley de Compañías 2006 del Reino como compañía numerada 9386036.
4. La Compañía se constituyó de forma efectiva y se encuentra autorizada para su ejercicio desde el 26 de Abril de 2014.
5. El Agente Registrado de la compañía es VGV (UK) LTD, 18 Soho Square. W1D 3QL, Londres, Reino Unido.
6. El Domicilio Social Registrado para la Compañía es 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
7. La Compañía emitió 10.000 acciones ordinarias de £1.00 cada una.
8. Que hasta este momento se ha evidenciado por los documentos registrados en la Oficina de Registro, que la sociedad se encuentra vigente y en buen cumplimiento.
9. Que hasta el momento se ha evidenciado de la información disponible hasta el 13 de Enero de 2015, que la Sociedad no tiene deudas con el Estado, ni con las autoridades federales de impuestos.
10. De acuerdo con los registros de la compañía, no se han creado cargos sobre ningún bien.
11. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, los Directores de la Compañía son:

<u>Director:</u>	<u>Fecha de designación:</u>
Fabiola Sáenz Quesada	Enero 13, 2015

12. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, los Accionistas de la Compañía son:

<u>Accionista:</u>	<u>No. De Acciones:</u>
Fabiola Sáenz Quesada	10.000 Acciones.
Londres, Enero 13 2015.	

\_\_\_\_\_  
Marco Grauso  
En nombre y en representación de  
VGV (UK) LTD.  
Agente Registrado  
Marco Grauso  
Director

Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en - CINCO - fojas útiles me fue  
presentada y devuelta al interesado.  
Quito 18 NOV 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Público Quito

NOTARIAL CERTIFICATE



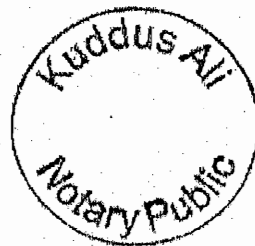
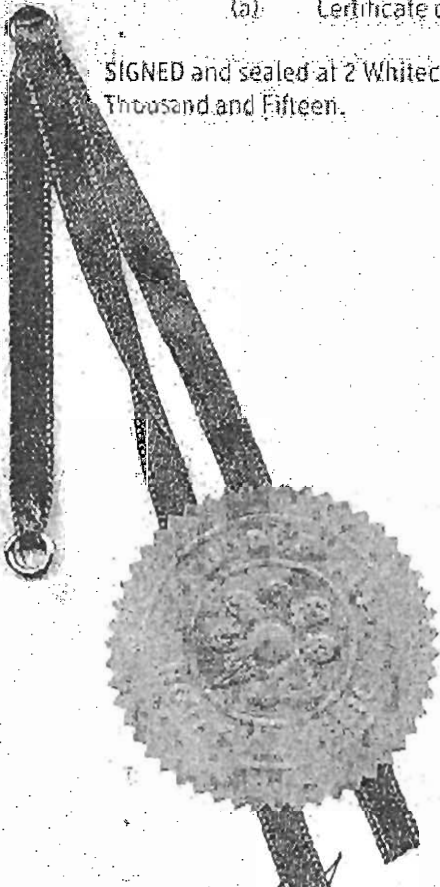
BE IT KNOWN that I, KUDDUS ALI of 2 Whitechapel Road, London E1 1EW, England a duly authorised notary public CERTIFY that I have caused an inspection to be made today at the Companies Registration Office in the City of Cardiff from which it appears:

That the ARTESIAN INVESTMENTS LTD. with Company Registration Number: 9386036 (the company) is a company with limited liability duly incorporated, registered and existing in accordance with English law, with registered office at 5B SANDRINGHAM ROAD, LONDON, UNITED KINGDOM, E8 2LR.

1. That the documents attached to this certificate are complete and true copies of the following:

- (a) Certificate of incorporation.

SIGNED and sealed at 2 Whitechapel Road, London E1 1EW on the Twenty Third Day of January Two Thousand and Fifteen.





Kuddus Ali  
Notary Public  
2 Whitechapel Road  
London E1 1EW  
England and Wales

*Kuddus Ali*  
Notary Public  
England and Wales

Protocol Number: 92/2015



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. <b>Country:</b> United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland <small>Pays/Pais</small>	
This public document <small>Le présent acte public / El presente documento público</small>	
2. <b>Has been signed by</b> Kuddus Ali <small>a été signé par / ha sido firmado por</small>	
3. <b>Acting in the capacity of</b> Notary Public <small>agissant en qualité de / quien actúa en calidad de</small>	
4. <b>Bears the seal/stamp of</b> The Said Notary Public <small>est revêtu du sceau / timbre de / y está revestido del sello / timbre de</small>	
<b>Certified</b> <small>Attesté / Certificado</small>	
5. <b>at</b> London <small>à / en</small>	6. <b>the</b> 29 January 2015 <small>le / et día</small>
7. <b>by</b> Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs <small>par / por</small>	
8. <b>Number</b> K373574 <small>sous no / bajo el número</small>	
9. <b>Seal / stamp:</b> <small>Sceau / timbre: Sello / timbre:</small> 	10. <b>Signature:</b> L. Winnett <small>Signature: Firma:</small> 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.





**CERTIFICATE OF INCORPORATION  
OF A  
PRIVATE LIMITED COMPANY**

Company Number 9386036

The Registrar of Companies for England and Wales, hereby certifies that

**ARTESIAN INVESTMENTS LTD.**

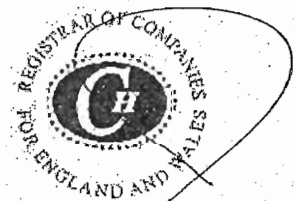
is this day incorporated under the Companies Act 2006 as a private company, that the company is limited by shares, and the situation of its registered office is in England and Wales.

Given at Companies House, Cardiff, on 13th January 2015.

The above information was communicated by electronic means and authenticated by the Registrar of Companies under section 1115 of the Companies Act 2006

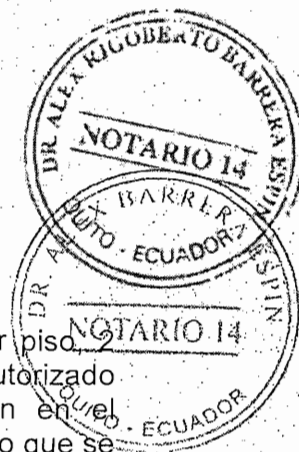


Companies House



THE OFFICIAL SEAL OF THE  
REGISTRAR OF COMPANIES

TRADUCCION  
CERTIFICADO NOTARIAL



HAGO SABER, que yo, KUDDUS ALI, con oficina en el primer piso, 2 Whitechapel Road, Londres E1 1EW Inglaterra y debidamente autorizado CERTIFICO que el día de hoy he realizado una inspección en el Companies House Registration Office en la Ciudad de Cardiff de lo que se desprende lo siguiente:

Que ARTESIAN INVESTMENTS LTD. con Número de Registro de Compañía Número 9386036 ("La Compañía"), es una compañía de responsabilidad limitada incorporada, registrada y existente de conformidad con las leyes de Reino Unido, con Domicilio Social Registrado en 5B SANDRINGHAM ROAD, LONDON, UNITED KINGDOM, E8 2LR.

1. Los documentos adjuntos al presente certificado son copias completas y auténticas de:
  - a. Certificado de incorporación

FIRMADO y puesto el sello notarial firmado y sellado en la oficina del primer piso, 2 Whitechapel Road, Londres E1 1EW, Inglaterra el día veintirés de enero de dos mil quince.

(Sello Notario)

KUDDUS ALI  
NOTARIO PÚBLICO  
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ  
Inglaterra y Gales

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma inglés Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

Firma Ilegible  
Notario Público  
Inglaterra y Gales

Sello

Protocolo Número:92/2015

TRADUCCION

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



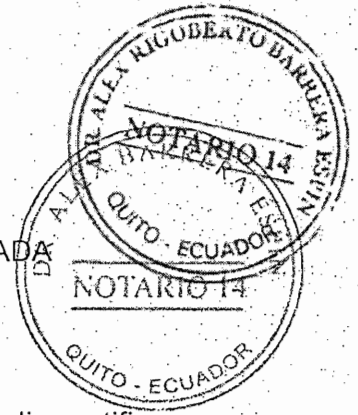
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Este es un documento público	
2. Ha sido firmado por	Kuddus Ali
3. Actuando en calidad de	NOTARIO PÚBLICO
4. Contiene el sello/timbre	del citado Notario Público
<b>CERTIFICADO</b>	
5. En	Londres
6. El	29 de enero de 2015
7. por	el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
8. Bajo el Número	K373574
9. Sello/Timbre	10. Signatura: L. Winnett Firma

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido.

Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a [www.verifyapostille.service.gov.uk](http://www.verifyapostille.service.gov.uk)

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma inglés. Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

TRADUCCIÓN  
CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN  
DE UNA  
COMPAÑÍA PRIVADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



Compañía con número 9386036

El Registro de Compañías de Inglaterra y Gales por este medio certifica que

ARTESIAN INVESTMENTS LTD.

fue incorporada bajo lo dispuesto la Ley de Compañías 2006 como una compañía de responsabilidad limitada, y su domicilio social se encuentra en Inglaterra y Gales.

Dada en la Casa de Compañías el 13 de Enero de 2015.

La información especificada en la parte superior fue comunicada por vía electrónica y autenticada por el Registro de Compañías bajo la sección 1115 de la Ley de Compañías 2006.

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma inglés Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

Es fiel Compulsa de la copia certificada que en CINCO fojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, 18 NOV 2016

DR. ALEX BARRERA ESQUIN  
Notario Décimo Cuarto

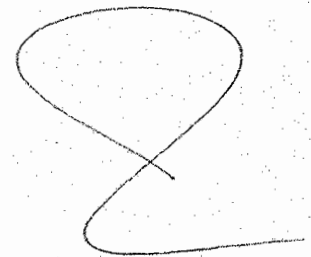
A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Alex Barrera Esquin', written over the notary's name and date.



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación

Quito, 18 NOV 2016

  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO







REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**061** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

**061 - 0075** **1707252001**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA QUITO TUMBACO  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADO DE LA VOTACIÓN

Este documento es una copia certificada  
del original que se encuentra en el padrón electoral  
del 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s)  
copia (s) es (son) igual (s) al original que  
me ha sido presentada (s) en esta Notaria para  
la certificación

Quito, 10 NOV 2016

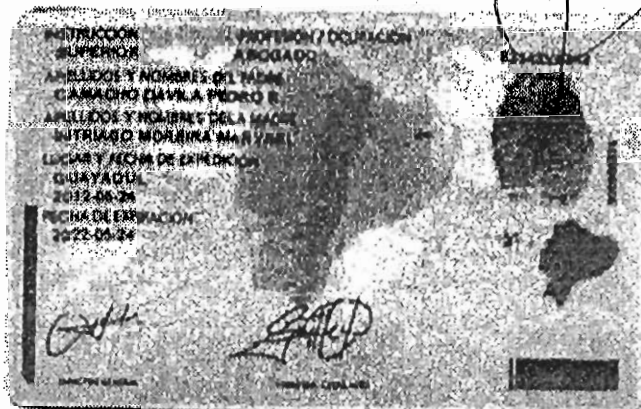
*Alex Barrera Espin*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación

Quituito, 18 NOV 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**027**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**027 - 0199**      **1716382443**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CECUVA

**CAMACHO INTRIAGO GUILLERMO ADRIAN**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JUPLIARA	1
QUITO	BARRONIA	1
CANTON	ZONA	1

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
Fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
la certificación

Quito, 18 NOV 2016

*[Signature]*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

*[Signature]*

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y  
CLÁUSULA ESPECIAL. OTORGADO POR: ARTESIAN INVESTMENTS LTD  
REPRESENTADA POR FABIOLA SÁENZ QUESADA, A FAVOR: DR. CLEMENTE  
JOSE VIVANCO SALVADOR; Y, DR. GUILLERMO ADRIAN CAMACHO  
INTRIAGO.- OTORGADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



*Alex Barrera Espín*  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**Nº 170725200-1**



**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**VIVANCO SALVADOR**  
**CLEMENTE JOSE**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SAN BLAS**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1978-08-31  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**NATALIE**  
**STRAETGER ANGUIZOLA**




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**VIVANCO FRANCISCO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2013-06-27**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2023-06-27**

**E133312222**



**001210271**



**DIRECTOR GENERAL**



**Nº DEL CEDULADO**



Quito, 25 de Noviembre de 2016

Señor  
**GERENTE GENERAL**  
**URBAN REALTY GESTIONES INMOBILIARIAS URBANGEST S.A.**  
Ciudad,

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **URBAN REALTY GESTIONES INMOBILIARIAS URBANGEST S.A.**, de la siguiente manera:

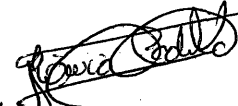
CEDENTE:		CESIONARIA:	
<b>NOMBRE</b>	CYFALAM MILENIUM SOCIEDAD ANONIMA	<b>NOMBRE</b>	ARTESIAN INVESTMENTS LTD.
<b>NACIONALIDAD</b>	COSTARRICENSE	<b>NACIONALIDAD</b>	REINO UNIDO
<b>VALOR C/ ACCIÓN</b>	USD \$ 1,00	<b>VALOR C/ACCIÓN</b>	USD \$ 1,00
<b>No. ACCIONES</b>	799	<b>No. ACCIONES</b>	799
<b>TOTAL</b>	USD \$799,00	<b>TOTAL</b>	USD \$ 799.00

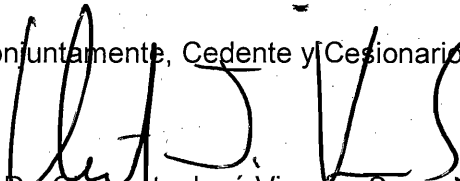
La nacionalidad de la Cedente es Costarricense y la Cesionaria es de Reino Unido, correspondiendo esto a una inversión extranjera.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, requerimos que se comuniquen a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.

  
Mónica Lucía Padilla Obando  
Apoderada  
CYFALAM MILENIUM S.A.

  
Dr. Clemente José Vivarco S.  
Apoderado  
ARTESIAN INVESTMENTS LTD.

CEDENTE

CESIONARIO

**NÚMERO CINCUENTA Y DOS.** Yo, **MELISA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en conducente dice: "ACTA NÚMERO CINCO. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa CYFALAM MILENIUM SOCIEDAD ANÓNIMA, de cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veinte y un mil ciento ochenta y dos, con domicilio social San José Escazú doscientos metros sur de la entrada de juguetería en multiplaza Escazú, ofiCentro Terraforte, Primer Piso, celebrada en su domicilio social, a las nueve horas del veinte y cinco de septiembre de dos mil quince, con la asistencia de ...Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga a la señora **MONICA LUCIA PADILLA OBANDO**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número cero cuatro cero uno uno nueve cuatro ocho cuatro un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, para que en nombre y en representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: a) Administren, actúen, ejecuten y realicen a nombre de su Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes muebles o inmuebles y negocios presentes o futuros, en todo el territorio nacional, y si el caso lo requiere, en cualquier parte del mundo; b) Para que administren, todos los bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arreglos y compromisos judiciales y extrajudiciales, obligaciones o transacciones, sean estas de naturaleza Judicial o Extrajudicial, civil, laboral, penal, mercantil, tributario o de cualquier otra clase, y ante cualesquier persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la gestión, obtención, cancelación, suscripción y trámites de créditos sean de la naturaleza y cuantía que fueren; c) Para que recauden, reciban y depositen los dineros, créditos y especies muebles o inmuebles que le correspondan a su Mandante, con la facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o comprobante de pago público o privado, y las pertinentes cancelaciones o finiquitos que sean del caso; d) Para que puedan realizar todas las gestiones necesarias, y ante cualesquier institución crediticia nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los créditos, hipotecas o cualquier obligación pendientes de pago de presente o de futuro, y cuando fuere del caso; e) Para que puedan comprar, adquirir, recibir o heredar por su Mandante, y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos, y levantar dichas limitaciones o gravámenes cuando sean del caso; f) Para que entreguen, paguen, cancelen y reciban dineros, cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques o cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre de su Mandante; g) Para que puedan y si el caso lo requiere,



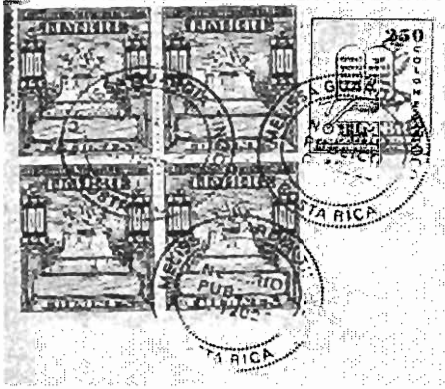
cerrar y/o abrir nuevas cuentas Corrientes o de ahorros adicionales a las ya existentes de su Mandante, en forma conjunta o individualmente de él Mandante; h) Para que representen a su Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en el futuro, en defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran, y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí solo o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los mismos; i) Para que a nombre y en representación del mandante, puedan concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista el Mandante, Interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; j) Para que puedan reclamar y recibir en forma legal, judicial y extrajudicial, los valores que el mandante posee o le llegara a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades no recibidas o retiradas, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto; k) Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender, ceder, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. La mandataria nombrada podrá actuar de forma individual. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisionara a la Notario Público Melissa Guardia Tinoco, para que *protocolice en lo literal o en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada.* " El suscrito Notario da fe y hace constar que: (a) La Sociedad CYFALAM MILENIUM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veinte y un mil ciento ochenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo en número de cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos veinte y un mil ciento ochenta y dos; (b) Con vista en el libro de actas de la Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrita Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia de los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el libro de Actas de que he



tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condiciones o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial, (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extendiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta de protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del veinte y cinco de Septiembre de dos mil quince.-----

----- FIRMAL ILEGIBLE -----

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS, VISIBLE AL FOLIO CERO CINCUENTA Y TRES FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DE SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDIO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Guardia Tinoco', written over a light background.

MELISSA GUARDIA TINOCO




1 1 0 0 9 3 0 4

12029034237648



LIC. RANDALL ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNE NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas VEINTE Y CINCO de Septiembre del año dos mil quince.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ÚLTIMA LINEA)

  
 LIC. RANDALL ACUÑA GONZÁLEZ  
 FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 9º piso. Tel. 2528-5766 / Fax: 2528-5754

DNN



34084448



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
(Country - Pays)

Código: MORV5HCYG32  
(Code - Code)

El presente documento público  
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado  
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador  
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/del timbre de)

Certificado  
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
(At - A)

6. El: 21/08/2015  
(On - Le)

7. Por: Jonathan José Rojas  
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No. 254013  
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma  
(Signature - Signature)

Nombre del titular: CYFALAM MILENIUM S.A.  
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: AUTENTICACIÓN DE PODER ESPECIAL  
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2  
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A:110252794

000252794

LA APOSTILLA N.º 254013

SAN JOSÉ

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CECULA DE** No. **040119484-0**

**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PADILLA OBANDO**  
**MONICA LUCIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI**  
**MONTUFAR**  
**SAN JOSE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-08-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




**INSTRUCCIÓN** **BACHILLERATO** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** **EMPLEADO PARTICULAR** **E33432222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**PADILLA CORDOVA LUIS HUMBERTO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**OBANDO CHAMORRO OLIVIA ESPERANZA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**QUITO**  
**2012-11-23**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2022-11-23**

**001004478**




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

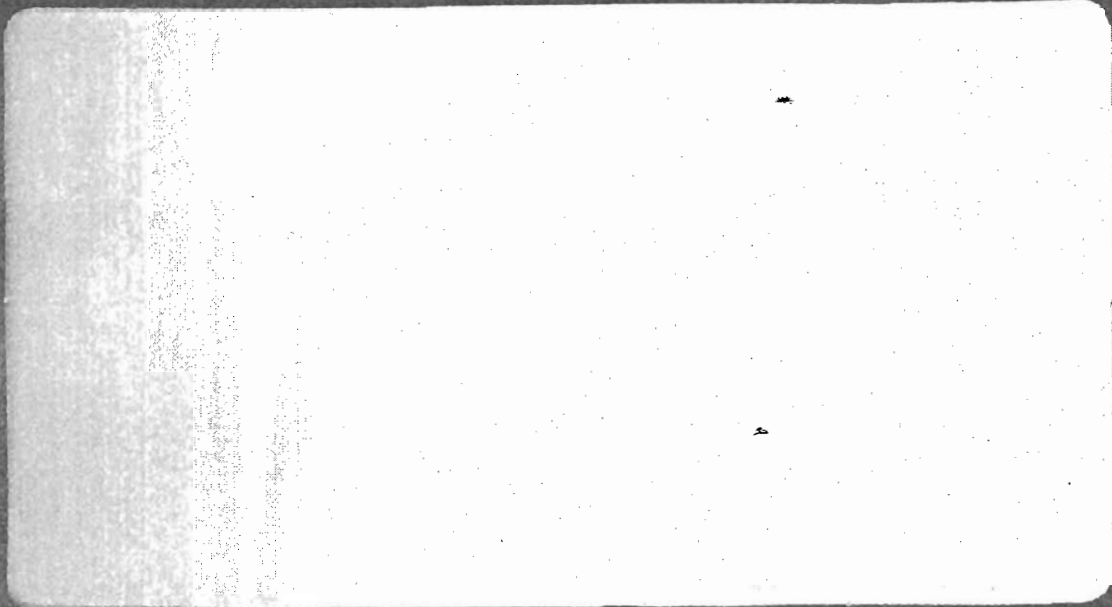
**003**  
**003 - 0097** **0401194840**

**NUMERO DE CERTIFICADO** **CECULA**  
**PADILLA OBANDO MONICA LUCIA**

**PROMOTORIA** **PROVINCIA** **QUITO** **CANTON**

**ESCRIPCION** **1**  
**CORTE DEL PUEBLO** **4**  
**ZONA**

*Monica Padilla*  
 PRESIDENTE DE LA BARRA



# NOTARÍA

## DÉCIMO CUARTA

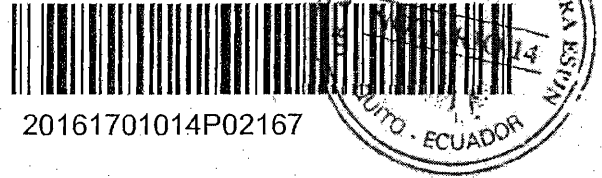
Distrito Metropolitano de Quito

**Dr. Alex Barrera Espín**

Av. de Los Shyrís y Portugal, (esq.)  
Entrada calle Luxemburgo N34-359 - Edif. Cosmopolitan Parc. 4to Piso Of. #05  
Telis: Area Code (593-2) 3827 - 910  
Quito - Ecuador



Factura: 002-002-000026102

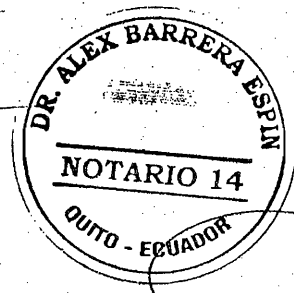


20161701014P02167

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701014P02167					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:36)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ARTESIAN INVESTMENTS LTD.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	9388036	BRITANICA	REPRESENTANTE LEGAL	FABIOLA SAENZ QUIESADA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

*Alex Barrera Espin*  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

ESCRITURA No. 20161701014P02167  
FACTURA No. 002-002-000026102

ESCRITURA PÚBLICA DE  
PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL

OTORGADA POR:

ARTESIAN INVESTMENTS LTD.

A FAVOR DE:

DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR  
DR. GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 2, COPIAS

DS...

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, libre y voluntariamente, en calidad de mandante, la compañía ARTESIAN INVESTMENTS LTD., una entidad constituida legalmente bajo las leyes Británicas, debidamente representada por su Directora, la señora FABIOLA SÁENZ QUESADA por sus derechos y los que representan

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



en la compañía. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad costarricense, domiciliada en la ciudad de Quito, capaz para contratar y contraer cualquier clase de obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de ciudadanía, cuyas copia se agregan a la presente; y, me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan y que transcribo a continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder General con representación y cláusula especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la presente celebración de esta escritura de Poder General la compañía ARTESIAN INVESTMENTS LTD., una entidad constituida legalmente bajo las leyes Británicas, debidamente representada por su su Directora, la señora FABIOLA SÁENZ QUESADA, con pasaporte **NÚMERO UNO CERO NUEVE CINCO TRES CERO SIETE SIETE CUATRO (109530774)**, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad costarricense, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; en calidad de mandante, por sus propios derechos y los que representan en la compañía. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** Por medio de la presente escritura pública la compareciente compañía ARTESIAN INVESTMENTS LTD., debidamente representada



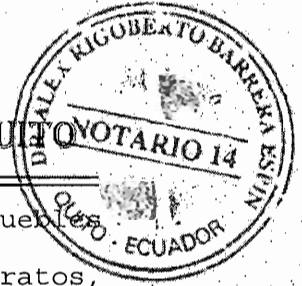
**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

por sus Directora, la señora FABIOLA SÁENZ QUESADA, por sus derechos y los que representa en la compañía, en forma libre y voluntaria confiere PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y CLÁUSULA ESPECIAL a favor de los Doctores CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR y GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO con cédula de ciudadanía NÚMERO UNO SIETE CERO SIETE DOS CINCO DOS CERO CERO UNO (1707252001) y NÚMERO UNO SIETE UNO SEIS TRES OCHO DOS CUATRO CUATRO TRES (1716382443), respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para representar a dicha entidad en forma suficiente en todos los asuntos en los que la parte mandante pueda tener interés y a quienes además de las facultades propias de todo mandatario, para los cuales no se necesitan cláusulas especiales, le confiere las siguientes: a) Para que administren, ejecuten y realicen a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que puedan recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



transferencia de Bienes Inmuebles o muebles  
(formularios, promesas de compraventa, contratos,  
escrituras de compraventa, documentos de  
actualización de datos, catastros en el Municipio).

c) Para que puedan comprar, adquirir, recibir por su  
mandante y a cualquier título, toda clase de bienes  
muebles o inmuebles, con facultad para firmar  
cualquier tipo de documento, público y/o privado que  
sea necesario para la negociación, compra, y  
adquisición de Bienes Inmuebles o muebles  
(formularios, promesas de compraventa, contratos,  
escrituras de compraventa, documentos de  
actualización de datos, catastros en el Municipio).

d) Para que puedan disponer de los bienes muebles o  
inmuebles que posea la mandate, con facultades para  
poderlos arrendar, permutar, donar, vender,  
hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los  
mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e)

Para que en razón de la propiedad de acciones o  
participaciones sociales que tenga la compañía en  
tercera compañías dentro de la República del Ecuador  
o en cualquier otro país; puedan ejercer derechos  
representativos, para lo cual podrá suscribir  
formularios, contratos, escrituras públicas,  
declaraciones, certificaciones, entre otros que se  
llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en  
representación de la Mandante, puedan concurrir  
intervenir y estar presentes, en toda clase de

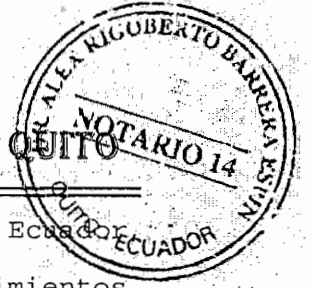
**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que puedan, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preñar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que puedan reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegará a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenecen; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que puedan abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que puedan realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

---

obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entreguen, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que puedan realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que representen a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



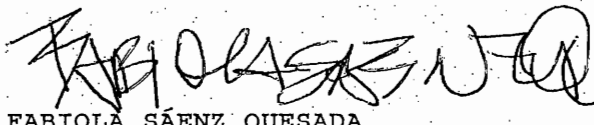
conciliación judicial o extrajudicial, hasta la  
terminación de los mismos. En virtud del presente  
poder general con representación y cláusula especial  
no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder  
para el desempeño de las gestiones que a su nombre  
deba realizar la apoderada por estar amparada en los  
artículos dos mil treinta y cuatro y siguientes del  
Código Civil ecuatoriano. Concedo pues a los  
mandatarios las más amplias facultades para que en  
virtud de la gestión encargada cumplan con todo  
aquello que le sea necesario para desempeñar el  
encargo antes detallado. Los mandatarios, en suma,  
quedarán investidos de todas las facultades que le  
fueren necesarias para el fiel, legal y cabal  
cumplimiento de este mandato general. **TERCERA:**  
**VIGENCIA Y CUANTÍA.-** El presente mandato tendrá  
plena validez, hasta cuando sea legalmente revocado.  
La cuantía es por su naturaleza indeterminada.  
**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** los comparecientes declaran que  
aceptan en todas sus partes las cláusulas que  
antecedan por ser legal y convenir a sus intereses.  
Usted señor Notario se dignará agregar las demás  
cláusulas de estilo para la validez de este  
mandato". **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra  
firmada por la Ab. Verónica Isabel Regalado R., con  
matrícula profesional número ocho mil seiscientos  
sesenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha,  
la misma que con las enmiendas, correcciones y

**DR. ALEX BARRERA ESPIN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

---

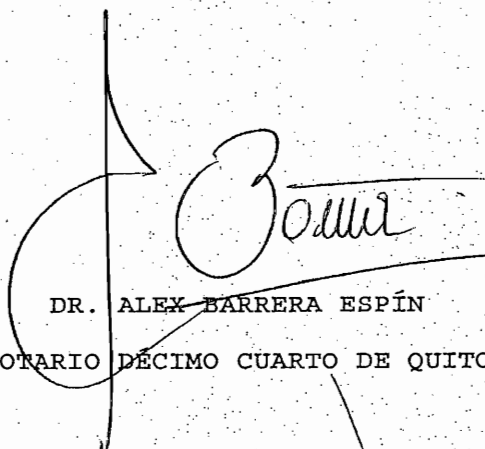
---

rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



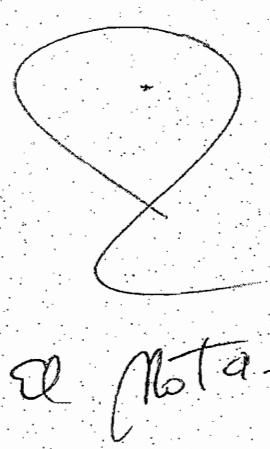
FABIOLA SÁENZ QUESADA

C.C.



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DE QUITO



El Nota.





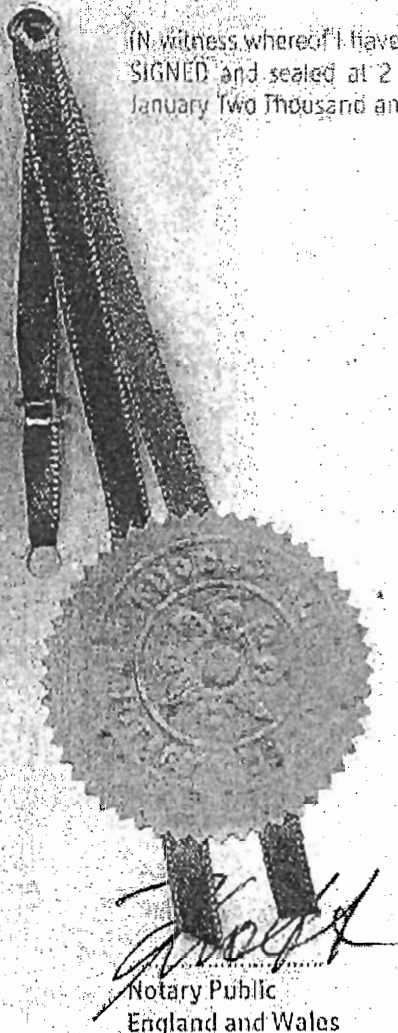
# NOTARIAL CERTIFICATE

BE IT KNOWN that I, KUDDUS ALI of 2 Whitechapel Road, London E1 1EW England a duly authorised notary public CERTIFY as follows:

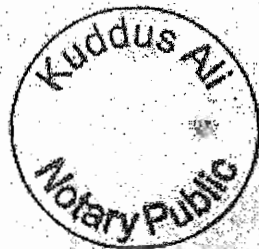


1. The documents attached to this certificate is the true copy of the original of the following:
2. Certificate of Incumbercy of ARTESIAN INVESTMENTS LTD. consisting of one page, produced to me by Riccardo Castellani, identified to me by the production of his Italian Identity Card number AS 7908607.
3. The attached is the true and complete copy of the original

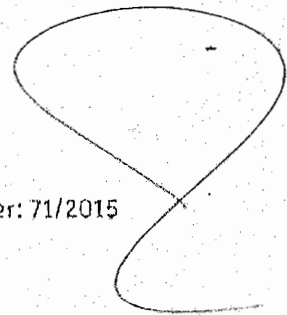
IN witness whereof I have signed my name and affixed my seal of office  
SIGNED and sealed at 2 Whitechapel Road, London, E1 1EW, England on the Twenty Third Day of January Two Thousand and Fifteen.

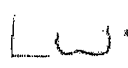


Kuddus Ali  
Notary Public  
2 Whitechapel Road  
London E1 1EW  
England and Wales



Protocol Number: 71/2015

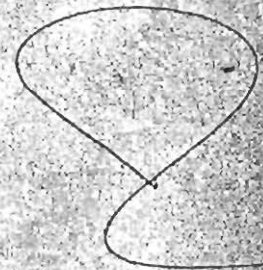


<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Kuddus Ali
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbré de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
<b>Certified</b> Attesté / Certificada	
5. at à / en	London
6. the le / el día	29 January 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K373577
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	10. Signature: L. Winnett Signature: Firma: 



This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



CERTIFICATE OF INCUMBENCY

Of

ARTESIAN INVESTMENTS LTD.



We, VGV (UK) LTD. in our capacity as Registered Agent of ARTESIAN INVESTMENTS LTD., a British Limited Company (the "Company"), do hereby certify the following:

1. The name of the Company is ARTESIAN INVESTMENTS LTD.
2. The Company was incorporated on January 13<sup>th</sup>, 2015.
3. The Company exists under the provisions of United Kingdom Companies Act 2006 as Company numbered 9325035.
4. The Company is effective and is authorized to conduct business since April 26<sup>th</sup>, 2014.
5. The Registered Agent of the Company is VGV (UK) LTD., 18 Soho Square, W1D 3QL, London, United Kingdom.
6. The Registered Office of the Company is 5B Sandringham Road, E8 2LR, London, United Kingdom.
7. The Company issued 10,000 shares with a per value of £1.00 each of ordinary class.
8. In so far as is evidenced by the documents filed at the Registered Office, the Company is in existence and in good standing.
9. According to the documents filed on the Company's file as at January 13<sup>th</sup>, 2015, there are no actions, pending or threatened, against the Company and no action has been taken to wind-up the Company or to appoint a receiver or manager.
10. According to our records the Company has not created any charges over its assets.
11. According to the records available at the Registered Office, the Director of the Company is:

Director:  
Fabiola Sáenz Quesada

Date Appointed:  
January 13<sup>th</sup>, 2015

According to the records available at the Registered Office, the Shareholders of the Company are:

Shareholders:  
Fabiola Sáenz Quesada

No. of Shares:  
10,000 Shares

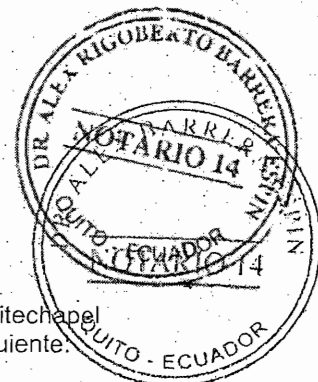
London, January 13<sup>th</sup>, 2015

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Marco Grauso".

For and on behalf of  
VGV (UK) LTD.  
Registered Agent  
Marco Grauso  
Director

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly representing the name "Marco Grauso" in a very fluid, cursive style.

TRADUCCION  
**CERTIFICADO NOTARIAL**



HAGO SABER, que yo, KUDDUS ALI, con oficina en el primer piso, 2 Whitechapel Road, Londres E1 EW Inglaterra y debidamente autorizado CERTIFICO lo siguiente.

1. Los documentos adjuntos al presente certificado son copias completas y auténticas de:
2. Certificado de Incumbencia de ARTESIAN INVESTMENTS LTD. Constituido por una sola página, reproducidas por Riccardo Castellani, identificado ante mí con su tarjeta de identificación italiana número AS7908607.
3. Que los documentos adjuntos a este certificado son completas y fieles copias del original.

Como testimonio de lo dicho he firmado y puesto el sello notarial firmado y sellado en la oficina del primer piso, 2 Whitechapel Road, Londres E1 1EW, Inglaterra el día veintirés de enero de dos mil quince.

(Sello Notario)

**KUDDUS ALI**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ  
Inglaterra y Gales

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma Inglés Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

Sello

Firma Ilegible  
Notario Público  
Inglaterra y Gales

Protocolo Número:71/2015

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Viviam Stephanie Ruiz Fiallo.

TRADUCCION



<b>APOSTILLA</b> (Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)	
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Este es un documento público	
2. Ha sido firmado por	Kuddus Ali
3. Actuando en calidad de	NOTARIO PÚBLICO
4. Contiene el sello/timbre	del citado Notario Público
<b>CERTIFICADO</b>	
5. En Londres	6. El 29 de enero de 2015
7. por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores	
8. Bajo el Número	K373577
9. Sello/Timbre	10. Signatura: L. Winnett Firma

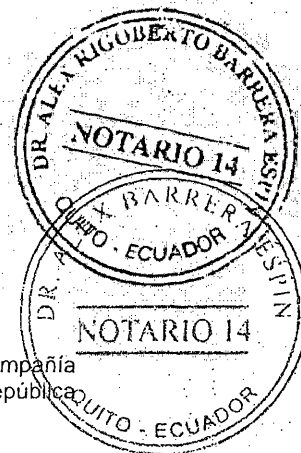
Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido.

Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a [www.verifyapostille.service.gov.uk](http://www.verifyapostille.service.gov.uk)

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma inglés Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

TRADUCCIÓN

CERTIFICADO DE INCUMBENCIA  
DE  
ARTESIAN INVESTMENTS LTD.



Nosotros VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de la compañía ARTESIAN INVESTMENT LTD., una Compañía existente bajo las leyes de la República de Panamá, certifico lo siguiente:

1. Que el nombre de la Compañía es ARTESIAN INVESTMENT LTD.
2. La Compañía fue incorporada el 13 de Enero de 2015.
3. La Compañía se constituyó bajo las provisiones de la Ley de Compañías 2006 del Reino como compañía numerada 9386036.
4. La Compañía se constituyó de forma efectiva y se encuentra autorizada para su ejercicio desde el 26 de Abril de 2014.
5. El Agente Registrado de la compañía es VGV (UK) LTD, 18 Soho Square. W1D 3QL, Londres, Reino Unido.
6. El Domicilio Social Registrado para la Compañía es 5B Sandringham Road, E8 2LR, Londres, Reino Unido.
7. La Compañía emitió 10.000 acciones ordinarias de £1.00 cada una.
8. Que hasta este momento se ha evidenciado por los documentos registrados en la Oficina de Registro, que la sociedad se encuentra vigente y en buen cumplimiento.
9. Que hasta el momento se ha evidenciado de la información disponible hasta el 13 de Enero de 2015, que la Sociedad no tiene deudas con el Estado, ni con las autoridades federales de impuestos.
10. De acuerdo con los registros de la compañía, no se han creado cargos sobre ningún bien.
11. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, los Directores de la Compañía son:

<u>Director:</u>	<u>Fecha de designación:</u>
Fabiola Sáenz Quesada	Enero 13, 2015

12. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, los Accionistas de la Compañía son:

<u>Accionista:</u>	<u>No. De Acciones:</u>
Fabiola Sáenz Quesada	10.000 Acciones.
Londres, Enero 13 2015.	

\_\_\_\_\_  
Marco Grauso  
En nombre y en representación de  
VGV (UK) LTD.  
Agente Registrado  
Marco Grauso  
Director

Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en - CINCO - fojas útiles me fue  
presentada y devuelta al interesado.  
Quito 18 NOV 2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
Notario Público Quito

NOTARIAL CERTIFICATE



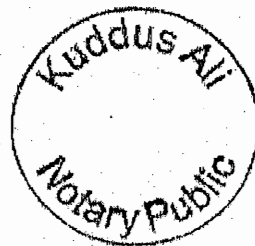
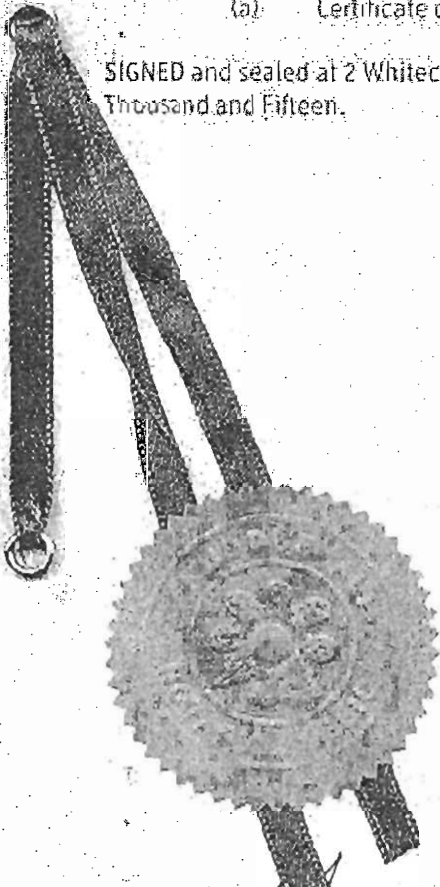
BE IT KNOWN that I, KUDDUS ALI of 2 Whitechapel Road, London E1 1EW, England a duly authorised notary public CERTIFY that I have caused an inspection to be made today at the Companies Registration Office in the City of Cardiff from which it appears:

That the ARTESIAN INVESTMENTS LTD. with Company Registration Number: 9386036 (the company) is a company with limited liability duly incorporated, registered and existing in accordance with English law, with registered office at 5B SANDRINGHAM ROAD, LONDON, UNITED KINGDOM, E8 2LR.

1. That the documents attached to this certificate are complete and true copies of the following:

- (a) Certificate of incorporation.

SIGNED and sealed at 2 Whitechapel Road, London E1 1EW on the Twenty Third Day of January Two Thousand and Fifteen.





Kuddus Ali  
Notary Public  
2 Whitechapel Road  
London E1 1EW  
England and Wales

*Kuddus Ali*  
Notary Public  
England and Wales

Protocol Number: 92/2015



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. <b>Country:</b> United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland <small>Pays/Pais</small>	
This public document <small>Le présent acte public / El presente documento público</small>	
2. <b>Has been signed by</b> Kuddus Ali <small>a été signé par / ha sido firmado por:</small>	
3. <b>Acting in the capacity of</b> Notary Public <small>agissant en qualité de / quien actúa en calidad de:</small>	
4. <b>Bears the seal/stamp of</b> The Said Notary Public <small>est revêtu du sceau / timbre de / y está revestido del sello / timbre de:</small>	
<b>Certified</b> <small>Attesté / Certificado</small>	
5. <b>at</b> London <small>à / en:</small>	6. <b>the</b> 29 January 2015 <small>le / et día:</small>
7. <b>by</b> Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs <small>par / por:</small>	
8. <b>Number</b> K373574 <small>sous no / bajo el número:</small>	
9. <b>Seal / stamp:</b> <small>Sceau / timbre: Sello / timbre:</small> 	10. <b>Signature:</b> L. Winnett <small>Signature: Firma:</small> 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.







**CERTIFICATE OF INCORPORATION  
OF A  
PRIVATE LIMITED COMPANY**

Company Number 9386036

The Registrar of Companies for England and Wales, hereby certifies that

**ARTESIAN INVESTMENTS LTD.**

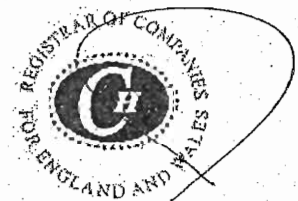
is this day incorporated under the Companies Act 2006 as a private company, that the company is limited by shares, and the situation of its registered office is in England and Wales.

Given at Companies House, Cardiff, on 13th January 2015.

The above information was communicated by electronic means and authenticated by the Registrar of Companies under section 1115 of the Companies Act 2006

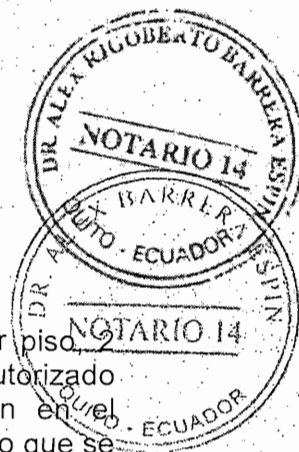


Companies House



THE OFFICIAL SEAL OF THE  
REGISTRAR OF COMPANIES

**TRADUCCION  
CERTIFICADO NOTARIAL**



HAGO SABER, que yo, KUDDUS ALI, con oficina en el primer piso, 2 Whitechapel Road, Londres E1 1EW Inglaterra y debidamente autorizado CERTIFICO que el día de hoy he realizado una inspección en el Companies House Registration Office en la Ciudad de Cardiff de lo que se desprende lo siguiente:

Que ARTESIAN INVESTMENTS LTD. con Número de Registro de Compañía Número 9386036 ("La Compañía"), es una compañía de responsabilidad limitada incorporada, registrada y existente de conformidad con las leyes de Reino Unido, con Domicilio Social Registrado en 5B SANDRINGHAM ROAD, LONDON, UNITED KINGDOM, E8 2LR.

1. Los documentos adjuntos al presente certificado son copias completas y auténticas de:
  - a. Certificado de incorporación

FIRMADO y puesto el sello notarial firmado y sellado en la oficina del primer piso, 2 Whitechapel Road, Londres E1 1EW, Inglaterra el día veintirés de enero de dos mil quince.

(Sello Notario)

**KUDDUS ALI  
NOTARIO PÚBLICO  
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ  
Inglaterra y Gales**

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma inglés Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

Sello

Firma Ilegible  
Notario Público  
Inglaterra y Gales

Protocolo Número:92/2015

TRADUCCION

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)



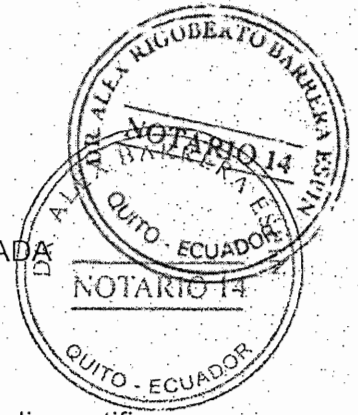
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	
Este es un documento público	
2. Ha sido firmado por	Kuddus Ali
3. Actuando en calidad de	NOTARIO PÚBLICO
4. Contiene el sello/timbre	del citado Notario Público
<b>CERTIFICADO</b>	
5. En	Londres
6. El	29 de enero de 2015
7. por	el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores
8. Bajo el Número	K373574
9. Sello/Timbre	10. Signatura: L. Winnett Firma

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido.

Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a [www.verifyapostille.service.gov.uk](http://www.verifyapostille.service.gov.uk)

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma inglés. Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

TRADUCCIÓN  
CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN  
DE UNA  
COMPAÑÍA PRIVADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



Compañía con número 9386036

El Registro de Compañías de Inglaterra y Gales por este medio certifica que

ARTESIAN INVESTMENTS LTD.

fue incorporada bajo lo dispuesto la Ley de Compañías 2006 como una compañía de responsabilidad limitada, y su domicilio social se encuentra en Inglaterra y Gales.

Dada en la Casa de Compañías el 13 de Enero de 2015.

La información especificada en la parte superior fue comunicada por vía electrónica y autenticada por el Registro de Compañías bajo la sección 1115 de la Ley de Compañías 2006.

Yo, VIVIAM STEPHANIE RUIZ FIALLO, certifico que el presente Documento es una traducción literal del documento en idioma inglés Que se me ha presentado. 13 de Noviembre de 2016.

Es fiel Compulsa de la copia certificada  
que en CINCO fojas útiles me fue  
presentada y devuelta al interesado.  
Quito, 18 NOV 2016

DR. ALEX BARRERA ESQUIN  
Notario Décimo Cuarto

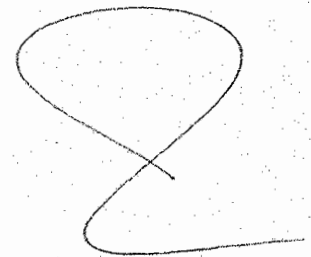
A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Alex Barrera Esquin', written over the printed name and date.



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación

Quito, 18 NOV 2016

  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**061** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

**061 - 0075** **1707252001**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA QUITO TUMBACO  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS  
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s)  
copia (s) es (son) igual (s) al original que  
me ha sido presentada (s) en esta Notaria para  
la certificación

Quito, 10 NOV 2016

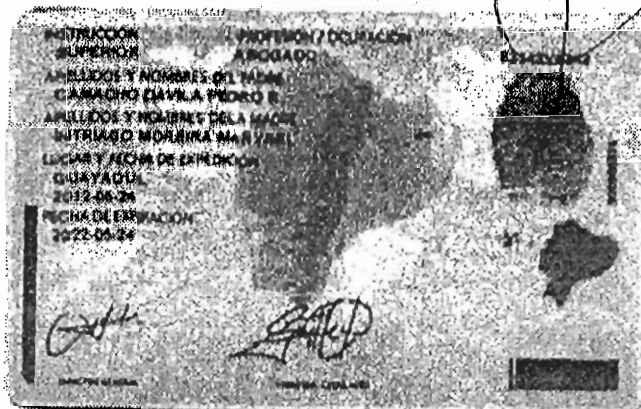
*Alex Barrera Espin*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fé, que la (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación

Quituito, 18 NOV 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**027**  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**027 - 0199**      **1716382443**  
NUMERO DE CERTIFICADO      CECUVA

**CAMACHO INTRIAGO GUILLERMO ADRIAN**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JUPLIARA	1
QUITO	BARRONIA	1
CANTON	ZONA	1

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este certificado sirve para todos los trámites públicos y privados.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)  
Fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
la certificación

Quito, 18 NOV 2016

*[Signature]*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

*[Signature]*



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE  
SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER GENERAL CON REPRESENTACIÓN Y  
CLÁUSULA ESPECIAL. OTORGADO POR: ARTESIAN INVESTMENTS LTD  
REPRESENTADA POR FABIOLA SÁENZ QUESADA, A FAVOR: DR. CLEMENTE  
JOSE VIVANCO SALVADOR; Y, DR. GUILLERMO ADRIAN CAMACHO  
INTRIAGO.- OTORGADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



*Alex Barrera Espín*  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. 170725200-1

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 VIVANCO SALVADOR  
 CLEMENTE JOSE

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS

**FECHA DE NACIMIENTO** 1978-08-31

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** CASADO

**NATALIE**  
**STRAETGER ANGUIZOLA**





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 VIVANCO FRANCISCO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2013-06-27

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2023-06-27

**E133312222**

**001210271**

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 NINA DEL CERRILLO



